



## Resolución Gerencial General Regional

N° 485-2024-GRA/GGR

### VISTOS:

El Informe N° 1754-2024-GRA/ORAJ, de fecha 23 de setiembre del 2024; Informe N° 976-2024-GRA/ORA, de fecha 06 de setiembre del 2024; el informe N° 044-2024-GRA/ORA-MRF, de fecha 06 de setiembre del 2024, el Informe N° 5266-2024-GRA/OL; de fecha 04 de setiembre del 2024, el Memorando N° 1364-2024-GRA/ORPPAT-OP, de fecha 22 de agosto del 2024, el informe N° 3663-2024-GRA/OL, de fecha 12 de junio del 2024, la Carta N.° 019-2024-GRUPONISSIMYGSAC, de fecha 06 de junio del 2024; la Carta N° 001-2024-GRA/OEC SIE N° 043-2024-GRA-1, de fecha 05 de junio del 2024,, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 28.1 del Art 28 de. la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que (...) la Entidad puede rechazar toda oferta que supere la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Asimismo, el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que(...) En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Así también se tiene la Opinión N°241-2017/DTN de la Dirección Técnica Normativa del OSCE donde señala que en el caso de bienes, en el supuesto de ofertas que superen el valor referencial de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección según corresponda considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, se tiene la Carta N° 001-2024-GRA/OEC SIE N° 043-2024-GRA-1, de fecha 05 de junio del 2024, emitida por el Órgano Encarga de las Contrataciones designado por la entidad, representado por Yanitza Lilián Cueva Galarza, OEC, en el que comunica al GRUPO NISSI MYG SAC, que su oferta supera el valor estimado y le solicita la reduzca al precio que estime conveniente.

Que se tiene la Carta N.° 019-2024-GRUPONISSIMYGSAC, de fecha 06 de junio del 2024, con el que el representante de GRUPO NISSI MYG SAC, señala que reduce su oferta económica al monto de S/ 201 600.00 (doscientos un mil seiscientos y 00/100 soles).

Que, se tiene el Acta de admisión, evaluación y calificación de las ofertas de la SIE 43-2024-GRA-1, siendo la oferta del postor M&E SOLUCIONES GENERALES SAC, obtuvo el primer lugar de prelación, empero perdió la buena pro, por lo que, el segundo lugar de prelación fue ocupado por el postor GRUPO NISSI MYG SAC, y su oferta asciende al monto de S/ 204 000.00 (doscientos cuatro mil con 00/100 soles), es decir, el precio ofertado supera el valor estimado de la contratación, por lo que, mediante Carta N° 001-2024-GRA/OEC SIE N° 043-2024-GRA-1, de fecha 05 de junio del 2024, se solicitó al postor la reducción de su oferta, y con Carta N.° 019-2024-GRUPONISSIMYGSAC, de fecha 06 de junio del 2024, el postor remitió su nueva propuesta económica que asciende al monto de S/ 201 600.00 (doscientos un mil seiscientos y 00/100 soles), la misma que supera el valor estimado de la contratación en S/ 19 400.00 (diecinueve mil cuatrocientos y 00/100 soles); por lo que, se solicita que se proceda con el trámite correspondiente para continuar con el desarrollo del procedimiento de selección;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68° del RLCE, se solicitó la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 04707; mediante el Informe N.° 5035-2024-GRA/OL de fecha 22 de agosto del 2024, emitido por el Abog. Erick Maicoll Apaza Palo – Jefe de la Oficina de Logística, según el siguiente detalle:



PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO	MONTO OFERTA ECON. POSTOR	MONTO A AMPLIAR
SIE N° 43-2024-GRA-1	ADQUISICION DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION PARA AGUA DE REGADIO EN LOS SECTORES DE AGUA BUENA, TOTORANI, SAN JOSE, TAZATA, SEGACHE Y SUSIHUAYA DEL DISTRITO DE POLOBAYA, PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA	S/ 182,200.00	S/ 201,600.00	S/ 19,400.00

Que, según el Memorando 1364-2024-GRA/ORPPAT-OP, de fecha 22 de agosto del 2024, emitido por CPC Ivonne Erika Flores Quispe – Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite la Certificación de crédito Presupuestario N.º 04707, por el monto de S/ 201 600.00 (doscientos un mil seiscientos y 00/100 soles), para la ADQUISICION DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION PARA AGUA DE REGADIO EN LOS SECTORES DE AGUA BUENA, TOTORANI, SAN JOSE, TAZATA, SEGACHE Y SUSIHUAYA DEL DISTRITO DE POLOBAYA, PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA

Que Informe N° 5266-2024-GRA/OL, de fecha 04 de setiembre del 2024, emitido por el Abog. Erick Maicoll Apaza Palo – Jefe de la Oficina de Logística, mediante el cual solicita la autorización del titular de la entidad o el funcionario que se le haya designado dichas facultades para poder continuar con el desarrollo del procedimiento de selección;

Que, se tiene el Informe N° 044-2024-GRA/ORAMRF, de fecha 06 de SETIEMBRE del 2024, emitido por la Abog. María Pilar Retamozo Flores – Oficina Regional de Administración, en el cual concluye que, "(...) 3.3 De la Revisión de la Base de Datos de SEACE, se han obtenido reportes, adjuntos al presente informe, que detallan que el procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 43-2024-GRA-1, se encuentra postergado desde el 07 de mayo de 2024, no registrando posteriormente actividad alguna; por lo que éste se deberá reactivar nuevamente, una vez que se cuente con la autorización requerida para la ampliación del valor estimado, a fin de llevar a cabo el otorgamiento de la Buena Pro, en virtud de ello, nos encontraríamos en el plazo señalado por norma, para la obtención de la certificación y autorización de la Gerente General.", asimismo, recomienda que, de los antecedentes del procedimiento de la Subasta Inversa Electrónica N° 43-2024-GRA-1, si cuenta con las evaluaciones requeridas y con la observancia de la normativa de contrataciones aplicables para el caso bajo análisis;

Que se tiene el Informe N° 1754-2024-GRA/ORAJ, de fecha 23 de septiembre del 2024, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, que opina se declare procedente la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado en el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 43-2024-GRA-1;

Que, por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional, en pleno uso de las facultades conferidas y estando a las disposiciones de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Directiva N° 021-2016-GRA/OPDI "Lineamientos para la Supervisión Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa; y, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG; y demás normas conexas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la oferta económica que supera el valor estimado, presentada por el postor NISSI MyG SAC., por el monto de S/ 201 600.00 (DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) en el procedimiento de selección, SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 43-2024-GRA-1, para la "ADQUISICION DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION PARA AGUA DE REGADIO EN LOS SECTORES DE AGUA BUENA, TOTORANI, SAN JOSE, TAZATA, SEGACHE Y SUSIHUAYA DEL DISTRITO DE POLOBAYA, PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA"

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística, y al Comité de Selección a cargo del procedimiento, para su conocimiento y fines.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los ~~treinta~~(30) <sup>setiembre</sup> días del mes de del año Dos Mil Veinticuatro.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Mg. Norma Mamani Coila  
GERENTE GENERAL REGIONAL